Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

VILLAVICENCIO - META

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: DIANA HENAO CARBACAS
DEMANDADO: ANGEL YESID GORDO RIAÑO
RADICADO: 2022-00054-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales, contestación de demanda y escrito de la Procuradora de Familia. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora, mediante la cual adjunta la constancia de notificación al demandado, del auto admisorio de la demanda.

II. Se tiene por agregada la constancia de notificación a la Procuradora y Defensora de Familia, realizada por la Secretaria del Juzgado el 29 de marzo del año en curso.

III. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA, conforme el escrito allegado el 26 de abril del año en curso.

IV. Se reconoce al abogado EDGAR ALBERTO REINA ARÉVALO como apoderado del señor ÁNGEL YESID GORDO RIAÑO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 26 de abril del presente año.

V. Por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, conforme lo establece el artículo 370 del Código General del Proceso.

VI. Se requiere a la parte actora para que allegue la constancia del envío de los avisos dirigidos a los señores ASTERIA CABARCAS BANDERA y LUÍS ÁNGEL HENAO MARÍN, elaborados por la Secretaria de Juzgado el 31 de marzo del año en curso.

VII. Se requiere a la parte actora para que allegue el emplazamiento de los parientes de los niños, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

VIII. Se requiere al demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, indicar el nombre y las direcciones de los parientes paternos de los niños L.S y L.A.

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: DIANA HENAO CARBACAS
DEMANDADO: ANGEL YESID GORDO RIAÑO
RADICADO: 2022-00054-00

IX. Suministrada la información antes requerida, por secretaria elabórense, a través de telegrama, los respectivos citatorios dirigidos a los parientes de los niños por línea paterna, para que la parte actora proceda a diligenciarlos.

NO T I F Í Q U E S E

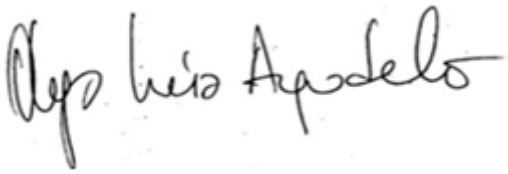

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria